

1. Llenar un vacío

Debe de haber pocos temas tan extensos y complejos que cuando alguien los trate cite siempre el mismo libro. Así sucede en España con todo lo relativo a los prisioneros de guerra en la Edad Moderna, para lo cual acto seguido se trae a colación el magnífico estudio de Jean-René Aymes *La déportation sous le premier Empire. Les espagnols en France (1808-1814)*. Este libro, publicado en 1983, es el resultado de su tesis doctoral en letras, defendida en la Universidad París IV —París-Sorbona— en octubre de 1978 bajo el título *Les espagnols en France, 1808-1814* (cuatro tomos, 1461 páginas). Han pasado más de tres décadas y sigue siendo el único referente; el mejor, sí, pero también el único. Es más, si indagamos sobre la producción científica española referida a los prisioneros de guerra durante los siglos XVI al XVIII vamos a tener serias dificultades para llenar un folio. Una excepción podría ser la publicística dedicada al rescate de cautivos en el Mediterráneo, pero su caracterización como prisioneros de guerra no siempre es correcta, pues son víctimas de razias, de abordajes a pesqueros, etcétera. Por tanto, estimamos que es preciso llevar a cabo un estudio de gran amplitud que cubra todas las lagunas existentes al tiempo que la historiografía española se equipara en esta cuestión con el resto de las europeas y la norteamericana.

Aunque en España el motivo de los prisioneros haya gozado de escaso eco, lo más paradójico es que la primera tesis doctoral, muy anterior a la de Aymes, que se dedicó a estos soldados tuvo como objeto nuestro país y el mismo período de las guerras napoleónicas, aunque en este caso versó sobre los franceses en España. Se trata de *Les prisonniers de guerre au temps du 1^{er} Empire. La déportation aux Baléares et aux Canaries (les archipels enchanteurs et farouches) des soldats de Baylen et des marins de Trafalgar (1809-1814)* de la que es autor el suizo Théophile Geisendorf-Des Gouttes, leída a principios de los años treinta del pasado siglo. Se centra, como señala el título claramente, en los padecimientos de los prisioneros en Canarias y las Baleares, remarcando la crueldad española. Este estudio ni tuvo continuidad por parte del autor ni logró atraer a otros historiadores. Quedó como una isla perdida en el océano hasta que llegó Aymes. Y tras él ha vuelto casi a desaparecer el asunto. Aparte de una *mémoire de maîtrise* defendida hace más de una década en París sobre los prisioneros españoles

en Francia entre 1808 y 1814,¹ y los artículos dedicados a la Manche² y a la Côte d'Or,³ poco más se puede citar.

Como vemos, le está resultando difícil abrirse camino en la historiografía a este tema. Si en el plano estrictamente histórico hemos empezado a trabajar en España muy tardíamente, por lo que respecta a los estudios de historia del derecho, en nuestro país se leyó una de las primeras tesis doctorales sobre la cuestión,⁴ que continúa siendo aquí el único referente. Gonzalo Rico Avello, en 1933, defendió su tesis titulada *Los prisioneros de guerra*, que permanece inédita.⁵ Es un magnífico repaso de la condición jurídica del prisionero de guerra desde la Antigüedad. Lamentablemente, la parte más exigua es la que dedica a la Edad Moderna, así como la menos interesante. Por tanto, también esta línea queda totalmente expedita.

Ni en el Archivo General de Marina Álvaro de Bazán (Viso del Marqués) ni en el Archivo General Militar (Segovia) hay fondos sobre los prisioneros de guerra; de hecho, todo lo relativo a campañas que había en este último se remitió al Archivo General Militar de Madrid, donde se encuentra hoy día. Obviamente hay referencias a este avatar en las hojas de servicio de los marinos (hemos encontrado algún caso en el que un marino fue capturado hasta cuatro veces) y soldados, pero no existe una sección documental concreta, ni se encuentran vestigios de la prisión sufrida por soldados de otros ejércitos en suelo español de resultas de un conflicto militar. Por otra parte, en 1846 ardió el Ministerio de la Guerra y dos tercios de la documentación se perdieron. Además, las sucesivas guerras en territorio español (guerra de independencia y guerra civil) han contribuido a hacer más reducida la documentación conservada. Solo en el Archivo General de Simancas se conservan algunos legajos de documentación sobre prisioneros de guerra relacionados con la guerra de sucesión de Polonia, la guerra de sucesión de Austria y la guerra contra la Convención. Es decir, la documentación en España no es muy abundante. Frente a lo que acontece aquí, en los archivos franceses se conserva una enorme cantidad de documentación sobre prisioneros de guerra, entre la que destaca la relativa a los españoles. Los documentos alcanzan tal volumen

¹ Tanguy Darreau: *Les prisonniers de guerre espagnols dans l'Empire Français (1808-1814)*, París, 1998, 131 pp. Memoria de licenciatura realizada bajo la dirección de Catherine Duprat, y leída en la Universidad París I Panteón-Sorbona en junio de 1998. IHRE, 2-857.

² Léon Deries: «Les Prisonniers Espagnols dans la Manche de 1808 à 1814», *Notices, mémoires et documents publiés par la Société d'Agriculture, d'Archéologie et d'Histoire Naturelle du département de la Manche*, vol. 34 (1922), pp. 149-166.

³ Paul Reyrols: «Les prisonniers de guerre étrangers pendant la période révolutionnaire et l'Empire», *Mémoires de l'Académie des Sciences, Arts et Belles-Lettres de Dijon*, t. cxix (1966-1969), pp. 113-170. El tomo se publicó en 1972.

⁴ La primera que conocemos es la de J. Vieillard-Baron: *Les prisonniers de guerre*, París: Arthur Rousseau, 1903, 216 pp. Tesis doctoral presentada y defendida el martes 21 de abril de 1903 en la Facultad de Derecho de la Universidad de París.

⁵ Gonzalo Rico Avello: *Los prisioneros de guerra*, Madrid, 1933, 186 hs. Tesis doctoral inédita, presentada para optar al grado de doctor en derecho en la Universidad de Madrid en septiembre de 1933. Madrid, Universidad Complutense, Unidad Bibliográfica y Documental de Tesis Doctorales, t. 2895.

que incluso hay series que se dedican a ellos de manera exclusiva. Con la excelente documentación francesa se pueden hacer cosas impensables en otros lugares de Europa, como, por ejemplo, elaborar mapas con los depósitos de prisioneros en Francia a lo largo del tiempo y por nacionalidades. El volumen y minuciosidad de las fuentes se explican por el control exhaustivo que la administración francesa llevó a cabo sobre el colectivo de prisioneros de guerra.⁶

La escasez de fuentes españolas explica que, incluso en las tesis doctorales que han tratado el fenómeno bélico, se pase en silencio sobre los prisioneros. Espino López no localizó ninguna referencia en la documentación que empleó en la elaboración de su tesis;⁷ solo alusiones muy colaterales (por ejemplo, del frente de Cataluña se lleva a algunos franceses a Málaga, mientras otros tienen que ir a Aragón, donde se quejan porque no tienen medios para vigilarlos, y poco más). Tampoco en los estudios que ha llevado a cabo sobre la tratadística militar de los siglos XVI y XVII hace mención este autor a los prisioneros de guerra, salvo alguna relativa al buen trato que había que dispensar al enemigo. Según nos indicó, no ha tenido nunca en sus manos ni una sola consulta del Consejo de Guerra que trate sobre prisioneros de forma monográfica. Nosotros mismos, en nuestra tesis doctoral, al revisar las hojas de servicio de los militares españoles que fueron autores entre los años 1700 y 1808, encontramos un número no desdeñable de ellos de los que se mencionaba que habían sido prisioneros de guerra,⁸ pero poco más.

En nuestras investigaciones sobre los teóricos del arte militar en el XVIII sí que hemos apreciado que los prisioneros son objeto de atención; reducida, pero, al menos, están presentes. Así, el marqués de la Mina sugiere una serie de cuestiones que son las que preocupan en el momento. Por un lado, el buen trato que hay que dispensar al enemigo en nuestro poder y, por otro, cómo llevar a efecto los canjes, pues es imposible que ambos contendientes posean el mismo número de prisioneros y, todavía más, que estos tengan el mismo grado o que estos sean equiparables entre los diferentes ejérci-

⁶ Véase AN, O² 1436. Georges Wilbraham, prisionero de guerra inglés detenido en Verdún, debe ser confrontado con un individuo detenido en París y que lleva el mismo apellido (años XII-XIII).

⁷ *El frente catalán en la guerra de los Nueve Años (1689-1697)*, realizada bajo la dirección de Antoni Simó i Tarrés y leída en la Universidad Autónoma de Barcelona en 1994.

⁸ Antonio de Gaztañeta (combate de cabo Passaro, Sicilia, 1718); Antonio de Ulloa (1745); José Vázquez Figueroa (1798); José María de Mendoza y Ríos (en Cork, 1779-1780); Diego de la Vega Infanzón (Trafalgar); Francisco Miera Ceballos (1805, enviado a Plymouth); Manuel Nifo (1808, se fugó); Juan Senén de Contreras (1810, conducido al castillo de Buillon, de donde escapó en 1812); José Joaquín de Virués (1811); José Javier de Lardizábal (1812, encerrado en el castillo de Vincennes, París, hasta 1815). Pocos datos más que la simple noticia conseguimos averiguar en las hojas de servicio, excepto en dos casos. El bergantín que mandaba Vázquez Figueroa (*San León*) fue apresado la noche del 28 de noviembre de 1798; él no dudó en solicitar ser sometido a un consejo de guerra en repetidas ocasiones, si bien se desestimó en todas ellas e incluso se informó de que se le tuviese presente para los sucesivos ascensos. AGM, Cuerpo General, leg. 620 (1254). Y Mendoza y Ríos «habiendo tenido combate con dos corsarios ingleses en 24 de agosto de 1779 fue hecho prisionero y conducido a Cork, puerto de Irlanda en 8 de septiembre sucesivo. Se presentó en el Departamento procedente de la prisión en 20 de diciembre de 1780». AGM, Cuerpo General, leg. 620 (740).

tos. Por ejemplo, tras la derrota de Gaztañeta en cabo Passaro (en el canal de Malta) el 11 de septiembre de 1718, los españoles fueron vilmente humillados al ser desnudados, algo inaudito que, sin embargo, se intenta justificar desde la parte española: «No faltaron quejas sobre el trato de los enemigos con los prisioneros, desnudando hasta los oficiales, pero estos son desórdenes que trae consigo el mismo hecho en la confusión de sus principios, sin que puedan los jefes remediar lo que comete la codicia de los subalternos».⁹ La disparidad entre el escalafón de unos países y otros planteaba también quebraderos de cabeza:

Sobre el pie de generales de los ejércitos del rey es difícil combinar los grados para canjes con los austriacos, porque no tienen brigadieres que, considerados entre nosotros por más que coroneles y menos que mariscales, no se sabe en qué clase se han de canjear, cuya disputa regularmente se ha compuesto abonando por un brigadier español un coronel alemán y algunos subalternos para igualar la pretendida diferencia.¹⁰

El marqués de la Mina denuncia la picaresca de que hacían gala algunos soldados que, para evitar marchar hacia el combate, preferían siempre dedicarse a conducir los prisioneros. A estos no tenía sentido alguno atesorarlos, de modo que recomienda que los oficiales sean liberados bajo palabra de honor de no volver a tomar las armas. En ningún caso, bajo ninguna circunstancia, se les puede dar muerte. El trato debe ser exquisito, por humanidad y para poder demandar reciprocidad, llegado el caso:

Téngase gran cuidado, pasado el ardor de la función, con el buen trato de los prisioneros y agasajo con los oficiales, que indulte o minore su desgracia. No se ofenda al rendido, no se desnude a ninguno, si hay heridos cúrense casi con preferencia de los propios, déseles dinero, y envíense luego sus cartas al ejército para que, pasándolas el general al enemigo, los socorran. En todo lo cual no solo cumple con los fueros del cristianismo y del honor, sino que establece una mutua correspondencia, usurera a las veces, pues en la inconstancia de las armas hallo en mi contrario con exceso la recíproca que le impusieron mis primeras piedades.¹¹

Hay dos situaciones límite que Mina esboza. ¿Qué se debe hacer con los heridos si somos atacados y pueden caer prisioneros? ¿Se les debe dejar esperando misericordia de los enemigos o se les debe hacer marchar? Si las tropas enemigas atacan en un número superior, ¿hay medidas que tomar sobre los prisioneros? ¿Se les debe ejecutar

⁹ Jaime Miguel de Guzmán Dávalos Spínola: *Memorias militares de D. Jaime Miguel de Guzmán Dávalos Spínola, Marqués de la Mina ... , sobre la guerra de Cerdeña y Sicilia en los años de 1717 á 1720 y guerra de Lombardía en los de 1734 á 1736 publicadas á expensas del Teniente General Excmo. Sr. D. Eduardo Fernández San Román, Marqués de San Román ...*, Madrid: Establecimiento Tipográfico de Fortanet, impresor de la Real Academia de la Historia, 1898, t. I, p. 178.

¹⁰ *Ibidem*, t. I, pp. 274-275.

¹¹ *Ibidem*, t. II, p. 91.

antes de que sean liberados? A todo responde el marqués guiado por el respeto a la vida humana, que es lo que hay que preservar:

En estos casos suele ser más la política que la caridad y, por no dejar los cirujanos enfermos que sean prisioneros, hacen marchar los moribundos, que acaban a pocas horas. No se permita esta impiedad. Mándese lo contrario, y no por excusar un prisionero se mueva un cadáver.¹²

[...] si salen enemigos superiores a cargar es el punto difícil para los prisioneros: matarlos es tiranía, dejarlos rescatar son tantos enemigos que se abandonan. Me he visto en el caso. He practicado lo segundo y lo aconsejo así a la noble piedad de todos, precediendo la cautela de tomar la palabra de honor a los oficiales, la cual debe anticiparse luego que se rindan para precaver este riesgo.¹³

Respetar la vida de los enfermos y heridos, siguiendo la idea de Montesquieu de que en la guerra las naciones deben hacerse el menor mal posible y el humanitarismo en ciernes, dependía de los contendientes. Los mismos españoles no siempre lo hicieron. Así, un prisionero francés de la guerra contra la Convención es muy explícito a este respecto:

En este intervalo los dos hombres que habíamos colocado en cada una de las ventanas de la gran sala del Hospital fueron forzados. La mayor parte fueron acuchillados en sus puestos, los cirujanos fueron muertos. Algunos de nuestros enfermos, aunque en cama y desfallecidos, arrojaron sus tazas y pucheros a la cabeza de los enemigos, y no trataron de implorar su gracia, por lo cual fueron muertos también.¹⁴

Otro autor que no descuida esta cuestión es Raimundo Sanz, aunque la obra que publica en 1749 no es suya, sino una traducción del francés La Chesnaye-Desbois. Indica que hay que tener cuidado con los prisioneros, pues puede tratarse de espías. Para reducir este peligro hay que mantenerlos separados y mostrar prevención en las conversaciones que se mantengan con ellos. Al igual que Mina, se plantea qué hacer con ellos en caso de ser atacados por el enemigo. No cree que haya que abandonarlos, sino desarmarlos (llamamos la atención sobre el hecho de que permanecían armados) e incrementar su vigilancia:

Si por no enflaquecer la fuerza del grueso de la tropa no quisieren enviar delante con un destacamento los prisioneros, se deben colocar de modo que no embaracen, si fuere nece-

¹² Jaime Miguel de Guzmán Dávalos Spínola: *Memorias militares de D. Jaime Miguel de Guzmán Dávalos Spínola*, o. cit., t. I, p. 375.

¹³ *Ibidem*, t. II, pp. 110-111.

¹⁴ *Relación exacta de lo ocurrido en la toma de Puigcerdá por las tropas españolas, escrita por un Ayudante General francés prisionero, que la remite a un amigo suyo, llamado Beltrán, residente en Francia; fecha en Barcelona a los 8 de agosto de 1795, año tercero de la República*, Barcelona: Carlos Gibert y Tutó, 1795, h. [3]r. Firma Pellenk. Detallada e intensa relación de la toma de Puigcerdá el día 26 de julio. Puigcerdá estuvo en manos francesas desde el 29 de agosto de 1793 al 26 de julio de 1795.

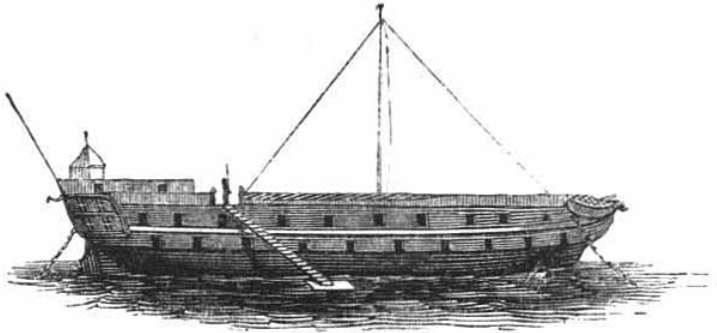
sario formar en batalla. Cuando se ve que el enemigo está ya cerca se hace alto para pelear, la guardia quita las espadas, bayonetas y cuchillos a los prisioneros y los obliga a sentarse, amenazándolos con la muerte al primero que hiciere el menor movimiento, para lo cual prepara las armas toda la guardia, que debe ser de caballería, porque si fuere infantería no pudiera coger los prisioneros que se pusiesen en fuga, sino por medio de algunos fusilazos, cuando la caballería con pistola o espada en mano pudiera detenerlos.¹⁵

Esta es otra vía de estudio de los prisioneros de guerra, la de los tratados de arte militar, que, como hemos ejemplificado, en el siglo XVIII prestan atención a este fenómeno. Dado que toda la producción militar de esta centuria, tras largos años de investigaciones, la tenemos localizada y una parte de ella examinada, es un camino cuyos frutos será fácil obtener. Advertimos, eso sí, que no esperamos encontrar grandes novedades ni un tratamiento in extenso.

Los historiadores de la guerra suelen olvidar el sufrimiento de los hombres. Presentan los acontecimientos con frialdad, como si las tropas fueran peones de marfil en un tablero de tierra. Pero no es así. Dejando a un lado el sufrimiento y el dolor de los heridos, el llanto de los que pierden a sus seres próximos, sus propiedades o la esperanza, hay individuos que pasan a vivir en una situación poco deseable: los prisioneros de guerra. El desconcierto y la desazón por el porvenir, que, si alguna vez fue controlado por ellos hasta entonces, está desde ese momento en manos de personas a las que hacía unos instantes habían perseguido aniquilar, se adueñan de ellos. Por tanto, pueden no tener garantizada su vida, que, como mínimo, va a encontrarse en unas condiciones penosas a partir de entonces. Es decir, la derrota y la prisión van acompañadas de temor y pánico y a la debacle psicológica la acompañará en los días sucesivos la física por la alimentación insuficiente, el escaso e imperfecto descanso, el agotamiento, etcétera. Pues bien, todos estos estados han sido obviados y, lo que es más, los prisioneros de guerra no han sido considerados como realidad histórica. Son escasísimos los estudios de que han sido objeto y, por lo que respecta al período de la lucha contra la Convención francesa, aún son, si cabe, menos.

Países con ejércitos que han sufrido la experiencia de los campos de concentración de la segunda guerra mundial o los efectos de la Gran Guerra son, quizá por esta misma razón, los que más atención han dedicado al estudio de los prisioneros de guerra en la historia. Alguno de ellos, como Estados Unidos, incluso ha llegado a publicar selecciones bibliográficas sobre este tema en sus academias militares. Y es que en ese país prestan enorme atención, no solo a sus prisioneros de guerra —pensemos, solo en las últimas décadas, en los que quedaron en Vietnam tras su retirada—, sino también a los extranjeros, ya sean capturados por ellos (Guantánamo, cárceles secretas,

¹⁵ Raimundo Sanz: *Diccionario Militar, o Recoleccion alphabetica de todos los terminos propios al Arte de la Guerra...*, Barcelona: En la Imprenta de Juan Piferrer, à la Plaza del Angel, y à su costa, 1749, p. 388. Traduce a François-Alexandre Aubert de La Chesnaye-Desbois.



El pontón Jersey (1780). Fuente: Bosquejo basado en Thomas Dring: *Recollections of the Jersey prison ship, from the manuscript of Capt... By Albert Greene. Introduction by Lawrence H. Leder*, Nueva York: Corinth Books, 1961 (1829)¹⁶

etcétera) o víctimas del enemigo. Sus periódicos más renombrados llevan a sus portadas noticias que tienen que ver con los *prisoners of war* (POW) de manera habitual. Forman, por tanto, parte de su vida cotidiana; casi tanto como la llegada de féretros con los cuerpos de sus soldados procedentes de los teatros de guerra, ceremonias que se siguen por medios audiovisuales e Internet. Esto explica que Estados Unidos haya erigido memoriales en aquellos lugares en que sus hombres sufrieron el cautiverio de guerra. Así, en la ciudad de Nueva York existe desde 1908, en Brooklyn, un parque (concretamente el Fort Green Park) donde se encuentra el Prison Ship Martyrs Memorial, una enorme columna en las cercanías del lugar en que se emplazaban los pontones¹⁷ ingleses durante la guerra de independencia, que fue restaurado en el 2008. Otro lugar que también ha atraído su atención es la iglesia de Princetown, en Inglaterra, que contribuyeron a levantar los prisioneros norteamericanos de la guerra contra el Reino Unido que se inició en 1812.

Uno de los peligros de esta cuestión es que pase de ser objeto de análisis histórico a convertirse en una forma de afirmación nacional, de defensa frente a los invasores extranjeros o frente a quienes tuvieron prisioneros a los de la misma nacionalidad que el autor, de justificación o exculpación y de ataque. Términos como *genocidio* o *barbarie*

¹⁶ En 1780 el *Jersey*, originalmente un navío de 64 cañones, pero que debido a que no era apto para el servicio fue desmantelado en 1776, fue emplazado en la bahía de Wallabout (Nueva York) y usado como barco prisión hasta el final de la guerra de independencia de los Estados Unidos. Sus compañeros fueron el *Stromboli*, el *Hunter* y el *Scorpion*.

¹⁷ «Pontón de depósito: buque de guerra viejo, por lo regular navío o fragata, que amarrado de firme o en cuatro en los arsenales y en los puertos, sirve de almacén de efectos y aun de depósito de gentes y de prisioneros en tiempo de guerra.» «Amarrarse en cuatro: asegurar el bajel con cuatro amarras, dos por la proa y otras dos por la popa o aletas, en cuya disposición queda sin poder girar.» Timoteo O'Scanlan: *Diccionario Marítimo Español, que además de las definiciones de las voces con sus equivalentes en frances, ingles e italiano, contiene tres vocabularios de estos idiomas con las correspondencias castellanas*, Madrid: Imprenta Real, 1831, pp. 430 y 30 respectivamente. Estamos pues, ante una prisión flotante, segura al estar rodeada de agua, y donde las condiciones de vida eran durísimas por la insalubridad y el hacinamiento. Estar prisionero en un pontón equivalía casi a una condena a muerte.

se emplean de manera bastante habitual, casi como arma arrojadiza. Francis Abell, uno de los autores clásicos, confiesa abiertamente que le movió a escribir su obra el combatir la acusación de trato inhumano aplicado a los prisioneros franceses por los ingleses en las guerras de fines del Antiguo Régimen.¹⁸ Evidentemente, desde el ámbito universitario y en la actualidad sería sorprendente que el móvil para realizar un estudio no fuera simplemente de carácter científico, pero no ha sido así siempre. Por ejemplo, Lucien Guillot, en 1961, presenta en la Universidad de París un alegato en defensa de las condiciones en que vivieron los prisioneros en Francia frente a las tropelías y excesos a los que fueron sometidos los franceses por sus enemigos.¹⁹ Comienza loando las condiciones de vida de los prisioneros en Francia, en contraste con «el internamiento inhumano sobre los pontones, el trato infame y las torturas infligidas a los prisioneros de Bailén», mostrando que Inglaterra y España no actuaban de la misma manera. Aunque solo Austria se salva, ya que Rusia los enviaba a las peores prisiones de Siberia y en Prusia eran golpeados, ultrajados y fallecían víctimas de la enfermedad. Se presenta a los franceses como un pueblo abierto a los extranjeros merced a las ideas de los enciclopedistas y de la Revolución y se justifica el decreto de la Convención de 7 de pradeal del año II (26 de mayo de 1794), por el cual se ordenaba no hacer prisioneros ingleses y hannoverianos, por el atentado fracasado del 23 de mayo de Henri Admirat (ejecutado el 16 de junio, 1744-1794) contra Jean-Marie Collot d'Herbois (1749-1796) y otro intento contra Robespierre (1 y 4 de pradeal del año II, 20 y 23 de mayo de 1794). En suma, sobre un fondo real se dibuja una realidad ideal y dual. Hasta la fecha no se sabe que la orden de ejecutar a los prisioneros señalados se llevara a efecto, con una única excepción: el 12 de julio de 1794 el teniente de navío Charbonnier, al mando de la fragata *Boudeuse*, hizo fusilar a once tripulantes de un bricbarca inglés, por lo que fue ascendido a capitán de navío.²⁰ Una reacción, desde lado inglés, han sido los trabajos publicados simplemente para contrabalancear los testimonios franceses sobre sus sufrimientos en Inglaterra.²¹

La idiosincrasia española quizá determina que, aunque no se estudie aquí a los prisioneros de guerra, sí se traduzcan aquellos libros que denuncian el trato que se dio a los franceses durante la guerra de Independencia en algunos lugares, concretamente en la isla de Cabrera.²² Solo entonces se publican en castellano otros títulos sobre la misma ma-

¹⁸ Francis Abell: *Prisoners of war in Britain, 1756 to 1815. A record of their lives, their romance and their sufferings*, Oxford: Oxford University Press, 1914, VIII, 464 pp. y 16 pp. de láms. Lamentablemente no señala la bibliografía que utiliza.

¹⁹ Lucien Guillot: *Les prisonniers de guerre Anglais en France pendant le Consulat et pendant l'Empire*, París, 1961, 26 pp. y hs. plegs. *Question Secondaire* para el doctorado de universidad presentado en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad de París.

²⁰ Philippe Masson: *Les sépulcres flottants. Prisonniers français en Angleterre sous l'Empire*, Rennes: Ouest-France, 1987, p. 145.

²¹ R. B. Rose: «Un Matelot de Liverpool dans les prisons de la République», *Annales historiques de la Révolution Française*, t. XXIX (1957), pp. 150-152.

²² Pierre Pellissier y Jérôme Phelipeau: *Los franceses de Cabrera (les grognards de Cabrera), 1809-1814*, prefacio de Jean Tulard, Palma de Mallorca: Aucadena, 1980, 230 pp.; Denis Smith: *Els presoners de Cabrera: els soldats*

teria.²³ Sin embargo, sobre los aspectos más trágicos, como fue todo lo relacionado con el pontón *Vieja Castilla*,²⁴ no se ha mostrado aquí interés alguno, de modo bien distinto a los franceses, que fueron quienes lo padecieron. En la bibliografía con la que hemos trabajado no es inusual que se cumpla la siguiente regla: se habla siempre de los prisioneros de la nación del autor en el extranjero, nunca de los extranjeros en el suelo patrio. Así, es normal que solo se traten los pontones desde la historiografía francesa para retratar los padecimientos (reales, por otra parte) de sus tropas en Inglaterra y España, ignorando el destino de sus propios compatriotas bajo la primera República y, cómo no, el de aquellos que la combatieron en otros pontones en Francia. Los pontones se siguieron utilizando como prisión y el paso del tiempo en modo alguno dulcificó las penalidades que llevaban aparejados. Así, sobre la vida en los pontones escribe un evadido de ellos en 1871 tras estar en Brest varios meses: «En fin, para resumirte en dos palabras mi opinión sobre los pontones, debes saber solamente que, si estuviera obligado a retornar allí, ¡siempre me quedaría suficiente coraje para saltarme la tapa de los sesos antes!».²⁵

Hay países donde la publicística referida a los prisioneros de guerra se ha desarrollado, incluso, de manera coincidente con los hechos. Así, en Inglaterra hay estudios sobre el depósito francés de Verdún durante las guerras del Imperio y se publicaron varios títulos al respecto.²⁶ Sin embargo, este carácter casi periodístico de libros que tratan situaciones coetáneas no es lo habitual. El siglo xx ha introducido una ligera variación en esto, pues los conflictos mundiales y las guerras de baja intensidad de su segunda mitad han dado lugar a numerosos títulos sobre las dos guerras mundiales, sobre las guerras de Corea, de Vietnam, de Afganistán (rusa y norteamericana), etcétera, y los campos de concentración han hecho acto de presencia en infinidad de novelas, películas y series de televisión. Todo el mundo tiene en la mente un campo de prisioneros de guerra como nos los ha presentado el cine (*El puente sobre el río Kwai*, 1957, de David Lean; *Evasión o victoria*, 1981, de John Houston) y su organización y funcionamiento. Sin embargo, la imagen que difunden el cine y la literatura es el resultado de un largo camino iniciado por Francis Lieber en 1863,²⁷ durante la guerra de

oblidats de Napoleó (1809-1814), Palma de Mallorca: Consell de Mallorca/Lleonard Muntaner, 2004, 189 pp. y 16 pp. de láms.

²³ Miquel dels Sants Oliver: *Mallorca durante la primera revolució, 1808-1814*, Palma de Mallorca: Luis Ripoll, 1982, 3 vols.; Miguel Bennásar Alomar: *Cabrera. La Junta Gubernativa de Mallorca y los prisioneros del ejército napoleónico*, Palma de Mallorca: Ajuntament, 1988, 219 pp.

²⁴ «Le Ponton Espagnol *La Vieille Castille* le 22 fevrier 1810». Grabado 423 × 560 mm. Londres, National Maritime Museum, PAG9055.

²⁵ Achille Secondigné: *Les Pontons. Versailles, Satory, Brest. Histoire d'un évadé*, París: En Vente Chez Arthur Lévy, Libraire, 1871, p. 15.

²⁶ James Forbes: *Letters from France, written in the years 1803 and 1804. Including a particular account of Verdun, and the situation of the British captives in that city by...*, Londres: J. White, 1806, 2 vols.; James Henry Lawrence: *A picture of Verdun, or the English detained in France... from the portfolio of a Détenue*, Londres: T. Hookham, Jun. & E. T. Hookham, 1810, 2 vols.

²⁷ Francis Lieber: *Instructions for the government of armies of the United States in the field, prepared by... and revised by a board of officers*, Nueva York: D. Van Nostrand, 1863, 36 pp.

secesión de Estados Unidos, y que culmina con los convenios de Ginebra.²⁸ Nada tiene todo eso que ver con lo que acontecía en la Edad Moderna.

Hay estudios y especialistas consagrados a este tema en la Grecia y la Roma clásicas. Sobre la Edad Media hay trabajos, pero tanto el tipo de guerra como el número de contendientes limitan este fenómeno, que se zanja de manera habitual mediante el pago de un rescate. Sin embargo, en la Edad Moderna el incremento del número de efectivos de los ejércitos en contienda hace entrar en juego un nuevo factor: la posibilidad de hacer miles de prisioneros. Y esto se acelera a finales del XVIII, pues la nación en armas eleva exponencialmente todas las cifras. Ahora los prisioneros se convierten en un problema, no en un objeto de botín por el que se pagará un lucrativo rescate. Son millares de hombres a los que hay que cuidar, al menos mantener con vida, y, en la medida de lo posible, alimentar y alojar. ¿Qué hacer con ellos? Carrier, ejemplo extremo, opta por la ejecución, ya que de este modo el enorme número de prisioneros de la Vendée se reduciría.²⁹ Una solución en el mar es intercambiarlos cuando se encuentra un buque enemigo, pues siempre es más útil recuperar marineros que tener que llevar a bordo prisioneros, que son una molestia y un peligro. Aunque es algo inusual, los prisioneros pueden hacerse con el mando de un buque.³⁰ También puede un navío solicitar los prisioneros a una plaza a cambio de entregarle un número equivalente de sus nacionales. La cuestión es deshacerse de lo que puede ser una pesada carga y, en caso de combate, un lastre inútil y peligroso. Si no queda otra solución, hay que internarlos en el propio país y articular un sistema de control.

La riqueza documental francesa, unida a que, por nuestra formación, conocemos hasta cierto punto la organización archivística gala y a que siempre nos hemos mostrado partidarios de la historia comparada, nos han decidido a llevar a cabo una investigación centrada en los prisioneros de guerra a finales del Antiguo Régimen. Nuestras pesquisas comenzarán en el siglo XVIII, no porque en España se instale en el trono una nueva dinastía, sino porque en esa centuria el derecho de gentes va a terminar de perfilar la condición de los prisioneros de guerra. Porque este asunto debe ser anali-

²⁸ Se firmaron el 27 de julio de 1929 y el 12 de agosto de 1949.

²⁹ Véase nota 540.

³⁰ «Vigo 22 enero de 1794. Ayer dio fondo en este puerto una fragata mercante inglesa, con carga de grasa, bacalao y ron, que fue apresada por otra de guerra francesa a los 50 grados de los bancos de Terranova, que montaba 40 cañones de varios calibres, y habiéndola sacado once marineros ingleses [de los dieciséis de su tripulación] la echaron otros tantos franceses, con los que la despacharon para Brest. A tres leguas de distancia, como a cosa de las 4 de la mañana, determinó uno de los cuatro ingleses [que había a bordo de la expresada fragata] piloto y arrogante mozo con un muchacho de su nación armarse con dos sables que tenían guardados, y embistieron con ellos a cuchilladas, de modo que hirieron de muerte a tres franceses, y los demás hicieron el mohín, pues de lo contrario hubieran degollado a todos los once, pero lo suspendieron por hacerles falta para las maniobras y sacar el agua que hacía la fragata; cuya acción es digna del mayor elogio del piloto inglés y el muchacho, quienes se mantuvieron 16 días con sus noches sin dejar los sables de las manos. Ayer se condujeron los heridos al hospital, y los ocho sanos al castillo y prisión nombrado de Laxe custodiados con tropa de inválidos por no haber otra.» *Anuario en que se dan noticias de la agitación producida en España el año 1794 como consecuencia de las relaciones con la República Francesa*, 1 de enero-31 de diciembre de 1794, h. 6r.-v. BNE, Ms. 8100.

zado desde numerosos puntos de vista. Como acabamos de indicar, uno de ellos es el jurídico. Deberían ser los historiadores del derecho los que prestaran atención a esta cuestión, pero, parece ser el sino de la Edad Moderna, nada hay sobre esto. Y no porque los prisioneros no preocupen a los juristas, sino porque se han centrado en épocas anteriores.³¹ La única tesis doctoral dedicada a la legislación militar en el XVIII en España no realiza ni una sola mención a los prisioneros.³² Sirva como breve nota la caracterización que se impone en la obra cumbre de la Ilustración, la *Encyclopédie* de Diderot y D'Alembert, que tiene una entrada dedicada a los prisioneros de guerra, que enfoca desde el punto de vista jurídico. Para los enciclopedistas la suerte del prisionero ha experimentado cambios a lo largo de la historia, desde la ejecución a la esclavitud, que queda abolida con el cristianismo, cuando se instituye la costumbre de pagar un rescate. Le dedican toda su atención al rescate y a la casuística que puede tener lugar.³³ Es normal esto último, ya que, a estas alturas del siglo, un prisionero de guerra era alguien en espera de ser canjeado o de pagar su rescate:

Los prisioneros de guerra son los que después de concluida una batalla, rendida una plaza o finalizada otra acción militar, quedan en poder del vencedor. Se les conduce con guardia de algunos oficiales, que deben dar cuenta de ellos. Se ponen en lugares seguros, hasta que haya ocasión de canje o se haya pagado su ración [rescate].³⁴

Las escasas fuentes oficiales de carácter legal que hay que estudiar en España son los tratados de paz o los tratados de canje, en los cuales los prisioneros siempre aparecen. Estos tienen además la precaución de señalar el plazo de detención y el precio de rescate de los distintos grados. Este sistema ya no era viable a finales del Antiguo Régimen:

Que todos los prisioneros que han sido y serán hechos de una y otra parte, desde el maestre de campo general hasta los soldados inclusives, se restituirán de buena fe quince días después de su detención a lo más tardar, por canje de otros prisioneros de igual puesto

³¹ Amparo Montañana Casaní: *La situación jurídica de los hijos de los cautivos de guerra*, Castellón de la Plana, 1993. Tesis doctoral leída en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universidad Jaume I de Castellón, realizada bajo la dirección de Enrique Gómez Royo. Se enmarca en la Roma clásica.

³² Luis de Mergelina Ruz: *El derecho militar español en el siglo XVIII: Las Ordenanzas Generales del Ejército de 1728 y 1762*, Madrid, 2002, 2 vols. (539 y 129 pp.). Tesis doctoral leída en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el 2002, realizada bajo la dirección de Javier Alvarado Planas. Permanece inédita. Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Biblioteca Central, 3408.

³³ «Prisonnier de guerre», en *Encyclopédie ou Dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers*, Neuchâtel: S. Faulche, 1765, t. 13, pp. 387-388.

³⁴ Pablo Minguet e Yrol: *Arte General de la Guerra, sus terminos, y definiciones, y assimismo la baraja de la Fortificación moderna, con sus figuras, y explicacion de ellas. Obra muy util para los que professan el nobilissimo Exercicio Militar, y para otros curiosos. Dispuesta, y recopilada de varios Autores Por ...*, Gravador de Sellos, Laminas, Firmas, y otras cosas, En Madrid: En la Imprenta de D. Agustín de Gordejuela y Sierra, calle de los Preciados, 1752, p. 127.

u otros, haciendo la compensación de más o menos, o pagarán sus rescates en el pie que aquí abajo se señalare, los cuales se pagarán en escudos de Francia o patacones de España,³⁵ a razón de sesenta sueldos cada uno, o su valor.³⁶

Otro aspecto que consideramos que puede resultar de gran interés y permitirnos aportar numerosas novedades es el estudio de las memorias de los prisioneros de guerra. Poseemos testimonios norteamericanos, ingleses y, muy especialmente, franceses. ¿Qué pasa con las memorias españolas? Las hay, pero son escasísimas. Este es el motivo de que nos decidiéramos a iniciar nuestra aproximación a esta cuestión estudiando la única que conocemos sobre la guerra contra Francia de los años 1793-1795, para publicarla al tiempo que mediante su edición conocíamos el régimen de vida de los prisioneros en Francia, algo sobre lo que no se ha escrito hasta la fecha una sola línea. Nuestro ánimo de conocer la realidad en Francia y en España a un mismo tiempo explica que las páginas que preceden a la edición del manuscrito las dediquemos a los prisioneros de guerra franceses en España durante esos mismos años. Creemos que este primer acercamiento arroja luz sobre unos hombres olvidados. Muy distinta es la situación para las guerras del Imperio, pues sus prisioneros ya han merecido monografías (la de Aymes, por ejemplo) y las memorias, como hemos dicho, son cuantiosas. Ahora bien, estas últimas no han sido estudiadas, ni en conjunto ni de manera aislada, y todas ellas son un material inestimable. Sus autores sufrieron cautiverio a lo largo y ancho de toda Europa, desde Siberia hasta Gran Bretaña, y desde las Baleares hasta Canarias. Europa se convirtió en un gran centro de internamiento de prisioneros. Decenas de miles de hombres de todas las nacionalidades y condiciones sociales poblaron sus prisiones, transitaron sus caminos y, también, visitaron sus ciudades y pueblos. Las condiciones de reclusión no fueron iguales ni en el espacio ni en el tiempo. Mediante la lectura de las memorias podemos viajar todo a lo largo y ancho de la Europa en guerra de finales del Antiguo Régimen como prisioneros de guerra.

Hay unos personajes cuya función es fundamental en todo lo que concierne a los prisioneros cuando concluye una guerra. Nos referimos a los comisarios de prisioneros de guerra. Su misión, de carácter diplomático, no ha sido estudiada, y de su buen hacer y de la firmeza en la protección y socorro de sus nacionales dependen mucho tanto la rapidez del retorno de los soldados a su país como la mejora de las condiciones en que viven mientras se pone fin a todo el proceso de canje.³⁷ De uno de estos hom-

³⁵ El patacón era una antigua moneda de plata peruana equivalente a ochenta céntimos u ocho reales del peso fuerte o ducado español.

³⁶ *Tratado entre la España, y la Francia, para el cange, y rescate de los Prisioneros de Guerra. De 20. de Octubre de 1689.* Cit. en *Nueva Recopilacion de los Reglamentos, y Ordenanzas de Su Magestad, para el Servicio, Exercicios, Disciplina, Paga, Mando, y Subordinacion de la Infanteria, Cavalleria, y Dragones de sus Exercitos; y Adiciones que han salido hasta fin de Julio de 1720. Dividida en tres Tomos. Tomo II*, En Madrid: En la Imprenta de Juan de Ariztia, en la Calle de Alcalá, 1720, p. 219.

³⁷ Véase, en apéndice, «1.1. Canje de prisioneros».

bres, Manuel de la Torre, comisario de prisioneros en Inglaterra a principios del XIX, hay abundante documentación en el Archivo Histórico Nacional. Sería de interés contrastar la imagen que ofrecen de los prisioneros los comisarios españoles con la de los representantes de otras naciones, pues a todos ellos se les remite información muy detallada. Son, por así decirlo, los defensores del prisionero.

Otro campo de estudio es el de los trabajos desarrollados por los prisioneros españoles en Francia. Allí se mantienen en pie hoy día los vestigios de su labor en plazas, calles y canales. No hay que esperar al XVIII para ver el resultado de esta práctica. Sabemos, por ejemplo, que a finales de 1691 llegan a Clermont-Ferrand prisioneros españoles que serán destinados durante dos años a trabajar en las obras de la ciudad, en lo que se llamó, y se sigue llamando, la Place d'Espagne.³⁸ Algunos historiadores locales han prestado atención a estas construcciones; no podía ser de otra manera, pues están en el origen de la actual fisonomía de sus pueblos (por ejemplo, Pascal Chambon para el «béal des Espagnols» en Montbrison,³⁹ en el departamento de Loira); también los hay que se han interesado por la materia al descubrir que descenden de niños nacidos durante la cautividad de estos prisioneros,⁴⁰ pero ni hay un estudio sistemático, científico, global, ni se ha ido más allá de la mera cita erudita. Infinidad de prisioneros de todas las nacionalidades capturados por los franceses fueron empleados como mano de obra hasta en el rincón más profundo de su país. La documentación al respecto es abundante y muy interesante, pues se conservan planos y dibujos de los edificios más variopintos, como, por ejemplo, un proyecto de frontón elaborado por un prisionero portugués.⁴¹

La documentación francesa permite una aproximación al tema desde el punto de vista de la historia de la medicina. Así, se conservan relaciones detalladas y pormenorizadas de los prisioneros que tuvieron que ser hospitalizados, con indicación del regimiento, batallón, compañía, apellidos y nombre, lugar y departamento de nacimiento, fecha de entrada y salida o fallecimiento y días de estancia. Contamos, además, con testimonios directos a través de los informes que diversos médicos realizaron al respecto tras visitar los depósitos y describir el estado de salud de los prisioneros y las enfermedades que les afectaban. Esta vía se inició merced a una tesis doctoral leída

³⁸ Pierre Balme: «Les prisonniers espagnols à Clermont, entre Rocroi (1643) et Mons (1691), la place d'Espagne est-elle leur œuvre?», *Bulletin historique et scientifique de l'Auvergne*, t. LXXIV (1954), pp. 169-170.

³⁹ Pascal Chambon: «Les prisonniers de guerre espagnols à Montbrison de 1809 à 1814», *Bulletin de la Diana*, t. LIII, 7 (1993), pp. 401-412; del mismo autor, *Les prisonniers de guerre espagnols à Montbrison sous le premier Empire*, Suplemento de *Village de Forez*, núm. 57 (1994), 28 pp.

⁴⁰ Un caso singular es el de Marie-Françoise Arens, de Montbrison. Esta localidad fue un depósito de prisioneros españoles y, al descubrir ella que su tatarabuela (Marie Navarro) era hija de dos prisioneros españoles (José Navarro y Vicenta González), se dedicó a estudiar este asunto. Marie nació el 8 de octubre de 1811 y, a los pocos días, fue entregada al hospital de caridad. Cuando Marie se casa en diciembre de 1836, en el acta se señala que sus padres «están desaparecidos desde hace alrededor de 23 años». Todo indica que, tras la caída de Napoleón, debieron regresar a España.

⁴¹ Proyecto de un frontón realizado por un prisionero de Lisboa, 1810. Archives Départementales d'Indre-et-Loire (Tours), plano 87.

en 1979 en Francia, realizada por Anne André.⁴² Además del interés intrínseco de su trabajo, André da a conocer una ingente cantidad de memorias e informes que no solo cita, sino que además reproduce en los anexos.

Durante nuestra labor de recopilación bibliográfica hemos tenido oportunidad de encontrar un cierto número de títulos que llevaban a engaño, pues parecían de carácter histórico pero no lo eran. Fue así como detectamos la existencia de creaciones artísticas que tenían como objeto central a prisioneros de guerra e, incluso, de las que ellos eran autores. En este campo hemos localizado obras de teatro, óperas, numerosas novelas y representaciones plásticas. De estas últimas, a veces solo queda la cita escrita, pues los prisioneros formarán parte activa de la arquitectura efímera que se construye para conmemorar victorias. Así, tras la conquista de Menorca:

De las cuatro esquinas del cuadrángulo que formaban los arcos [del altar de en medio], por la parte de afuera, salían de cada una un gabinete vestido también del mismo damasco, de cuya techumbre pendía una araña grande de cristal. Del pavimento saltaba una fuente, en el testero sentado en un taburete un oficial inglés como prisionero de honor, y delante de él una mesa sobrepuesta de damasco, y en ella un ramilletero de cristal con candeleros para seis luces [...]. En el centro de toda esta hermosa máquina y de su pavimento se levantaba una gallarda columna de quince varas en alto, sobre cuyo capitel señoreaba como triunfante una estatua gigante de la Fe, presentando en la mano una gran Custodia, en cuyo viril se figuró la Sagrada Hostia despidiendo resplandores. Al pedestal de esta columna se ascendía por tres largas y anchas gradas, sobre las cuales se mostraban tendidos y aprisionados varios soldados y marineros ingleses, y el espacio que estos dejaban se cubrió todo por los cuatro frentes de candeleros plateados (doce en cada uno).⁴³

Una variante singular de este enfoque, por su objeto, es la que llevan a cabo la Société d'Histoire Locale de La Rochelle, en Charente-Maritime, y Luc Bucherie. La primera ha estudiado el fenómeno de los grafitis para los siglos XVII y XVIII, singularmente a partir de los dejados por marinos ingleses en su lugar de detención. El segundo es autor de numerosos trabajos sobre los grafitis de los prisioneros de guerra en el XVIII.⁴⁴ Por tanto, queda demostrado que desde la literatura, la música o las artes

⁴² Anne André: *Les mémoires du docteur Bertin et des chirurgiens navigans sur les prisonniers des pontons d'Angleterre (1801-1825)*, Nantes, 1979, 330-iv ff. Tesis doctoral de medicina leída en la Universidad de Nantes el 18 de diciembre de 1979, dirigida por Jean-Pierre Kernéis. Universidad de Nantes, BU Lettres-Sciences Humaines, TM Nantes 1980 AND; BU Santé Nantes, 2358M/1979.

⁴³ José Antonio Porcel y Salablanca: *La conquista de Mahon, pensamiento con que se adornó la estacion para la procesion solemne del día del Señor en Granada, en 30 de mayo de 1782. Siendo Comisarios los señores D. Rodrigo de Puerta, Veinte y quatro y D. Antonio Gomez, Jurado. La escribia Antonio Josef Lecorp, natural y Vecino de Granada*, En Madrid: En la Imprenta Real, 1782, pp. 5-6.

⁴⁴ Algunos de sus trabajos son: Luc Bucherie: «Enquête sur les graffiti anglais dans les prisons maritimes françaises aux XVII^e et XVIII^e siècles», *Neptunia*, núm. 204 (cuarto trimestre 1996), pp. 27-35; «Graffiti des marins anglais détenus à la Porte Royale de La Rochelle pendant la Guerre de Succession d'Autriche», *Écrits d'Ouest*, núm. 8 (1999), pp. 9-62; «Enquêtes sur les graffiti de marins anglais, prisonniers de guerre en France au XVIII^e siècle», *Académie des Sciences, Arts & Belles-Lettres de Touraine*, 2002, pp. 159-187.

plásticas se pueden estudiar los prisioneros de guerra o sus creaciones. Esto último viene a colación porque se conservan objetos elaborados por ellos y, ya hace más de siete décadas, alguien dedicó un pequeño artículo a esta cuestión.⁴⁵

Por último, el cautiverio de los prisioneros de guerra puede enfrentarse desde una vertiente económica. Estamos ante miles de hombres que reciben (o así deben hacerlo en la teoría) sus sueldos con cargo al presupuesto del Estado enemigo. Estos prisioneros suponen un gasto extra al precisar alojamiento, suministro de víveres y ropa. Se evidencia claramente que el gasto bélico no se dedica solo a armas, salarios y naves. La cuantía está por estudiar, pues a lo único que se presta atención de manera expresa en la documentación es a las deudas de los prisioneros a que hay que hacer frente de manera inexorable tras la firma de la paz.

Con este estudio nuestro deseo es colmar un vacío, iniciar un camino, abrir una senda, mostrar otra posibilidad de analizar el hecho bélico. Decenas de miles de documentos aguardan su historiador y millares de páginas impresas en el primer tercio del XIX esperan ser desempolvadas. Queremos iniciar esta labor con el estudio de un testimonio directo y en primera persona efectuado desde el interior de la República Francesa por un marino español que vivió en su seno «prisionero de la libertad» pregonada por los revolucionarios.

⁴⁵ Thomas Wyatt Bagshawe: «Bone Objects Made by Prisoners of War During the Republican and Napoleonic Wars, 1793-1815», *Apollo*, núm. 21:123 (marzo, 1935), pp. 146 y ss.; núm. 22:127 (julio, 1935), pp. 29 y ss.

